



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

E0698002024

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2024-MPCH/A

Chota, 20 de noviembre de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

#### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 166-2024-CMPCH-SO, de la Sesión Ordinaria N° 22-2024-CMPCH-SO, de fecha 18 de noviembre de 2024; el Oficio N° 0198-2024-MIMP-AURORA-CEM/CHOTA, de fecha 18 de noviembre de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el literal c) del artículo 6° de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, preceptúa que el Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales adoptan políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, preceptúa en su artículo 45° que los Gobiernos Regionales y Locales, además de adoptar mecanismos de formación, capacitación y especialización permanente, de conformidad con sus leyes orgánicas y demás normas aplicables, son responsables de: formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;

Que, mediante Oficio N° 0198-2024-MIMP-AURORA-CEM/CHOTA, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Mag. Ana María Reyes Carranza, Coordinadora del CEM Chota, hace de conocimiento que, en el distrito de Chota, se está ejecutando la intervención "**Mujeres acompañando a mujeres**", el cual tiene como objetivo brindar acompañamiento básico a las usuarias del Centro Emergencia Mujer - Chota (CEM-CHOTA); víctimas de violencia ejercida por su pareja o expareja, con el objetivo de contribuir a la reducción de la violencia contra la mujeres, a través de acompañamientos, visitas o fortalecimiento de habilidades para la toma de decisiones frente a hechos de violencia; por lo que solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo para mentoras voluntarias del servicio de acompañamiento básico del distrito de Chota;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2024-MPCH/A

En mérito a lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20º y artículo 43º de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), el Concejo Municipal de espíritu democrático y pluralista con voto unánime de sus miembros que lo integran;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al colectivo "MUJERES ACOMPAÑANDO A MUJERES" del Programa Nacional Aurora, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, del distrito de Chota, conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	ALICIA CAMPOS MEJIA	42255900
2	ORAILDA OBLITAS PEREZ	44985454
3	ANALI CAYOTOPA BURGA	46414069
4	DEYSI CIEZA GALVEZ	41086022
5	BRISALIDA GUEVARA MEJIA	42703623
6	NORMA VIOLETA TAPIA SILVA	27074834
7	ANGHELA FIORELLA DELGADO SILVA	75612759
8	FLOR AYDELI VASQUEZ BARBOZA	45435926
9	ANATOLIA YONILA BAUTISTA SÁNCHEZ	48000805
10	MARTHA NUÑEZ LOPEZ	48235303
11	DEYSI BENAVIDEZ FUSTAMANTE	48061380
12	IRMA MEDALIT PEREYRA SALDAÑA	47861654



**ARTÍCULO SEGUNDO.- FELICITAR** a las integrantes del Colectivo "Mujeres Mentoras Voluntarias", por el acompañamiento y apoyo a las mujeres víctimas de violencia, a través de un trabajo coordinado mediante capacitaciones y profesionales del Centro de Emergencia Mujer - Chota.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal web de la Entidad ([www.munichota.gob.pe](http://www.munichota.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
*Dr. Aníbal Gálvez Saldaña*  
ALCALDE

C.C  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Tecnologías de Información  
Interesados  
CEM  
Archivo